

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00146-00

Armenia Quindío, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito de excepciones de mérito presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandada, se ordena CORRER TRASLADO del mismo por el término de cinco (05) días a la parte demandante, en la forma prevista del Art. 370 del C.G. del Proceso, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ello y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 08)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N.º 032 DEL 02 DE MARZO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 520dfb365187f0ec9a3cd3c9129346cb6108ebc9056178455b47acaaef84d8fe
Documento generado en 01/03/2023 08:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>